



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0460-R-2021
Piura, 08 de abril de 2021

VISTO

El Expediente N°00644-201-21-8 de fecha 17 de marzo de 2021, presentado por el señor **Fernando Ramos Fernández**, servidor administrativo nombrado, adscrito a la Oficina de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 17 de marzo de 2021, el administrado comunica que ha sido intervenido quirúrgicamente de emergencia en forma particular, por haber presentado cólicos de Vesícula, por ello solicita un apoyo económico para solventar los gastos médicos que demanda su recuperación;

Que, mediante Informe N° 050-SERV.SOC-OCARH-UNP-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican que, el servidor nombrado Fernando Ramos Fernández de 55 años de edad, quien se encuentra trabajando en forma virtual en su domicilio por ser persona vulnerable, fue intervenido quirúrgicamente de emergencia y en forma particular el 08 de febrero de 2021, en la clínica Miraflores al presentar un cuadro de cólicos de "Vesícula", ya que ESSALUD no está atendiendo estos casos de emergencia por la COVID-19; solicitando el servidor se le apoye económicamente, por haber tenido un fuerte desembolso de dinero como operación e internamiento de 03 días en la clínica que ascendió a S/6,000.00 Soles, compra de medicamentos y exámenes especializados; actualmente se encuentra en proceso de recuperación en su domicilio. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez en el presente año al referido servidor nombrado;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0962-2021-OPPTO-OCF de fecha 05 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Específica Detalle de Gasto:	2.5.3.1.1.99
Monto:	S/2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°00644-201-21-8;

Que, mediante Proveído de fecha 08 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del solicitante;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Fernando Ramos Fernández**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, el monto de **Dos Mil Con 00/100 Soles (S/ 2,000.00)**, a fin de cubrir los gastos que demanda su recuperación, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias JSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL